

F/R
③



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 MAY 2014	
Recibido.....	15 ²³Hs.
Exp. N°.....	28951.....U.J.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Organismo que corresponda, reglamente en forma inmediata la Ley Provincial N° 13.295 de adhesión a la Ley Nacional N° 26.396 sobre Prevención y Control de Trastornos Alimentarios y que crea el "Programa Provincial Integral de Prevención, Control y Asistencia de los Trastornos Alimentarios".


Dra. MARCELA AEBBERHARD
Diputada Provincial
UNIDADTA





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTO

Señor Presidente:

La Ley Provincial Nº 13.295 de adhesión a la Ley Nacional Nº 26.396 trata sobre Prevención y Control de Trastornos Alimentarios y crea en el ámbito del Ministerio de Salud, el "Programa Provincial Integral de Prevención, Control y Asistencia de los Trastornos Alimentarios". Fue sancionada el 25 de octubre de 2012, previendo en su artículo 12 que el Poder Ejecutivo Provincial debía reglamentarla dentro de los cuarenta y cinco (45) días de su promulgación, lo que aún no se ha efectivizado.

La urgencia en la inmediatez y su pronto reglamentación se debe a que la Ley establece en su normativa que el ingreso al mencionado Programa se materializa una vez que se haya cumplido con la evaluación pertinente y se encuentre avalada por un funcionario asistencial con el nivel que la autoridad de aplicación determine en la reglamentación, es decir que hasta que no este reglamentada la Ley, no se puede ingresar al Programa.

Millones de personas en el mundo sufren de trastornos de alimentación. Si bien la anorexia y la bulimia son los más comunes, en los últimos años, los especialistas han hallado algunos otros que tienen fuerte relación con malas costumbres de alimentación y modos de vida. Así, además de bulimia y anorexia existen otros trastornos como ortorexia, síndrome del comedor nocturno, drunkorexia, permarexia, etc.

La Ley 26.396 del año 2008 declara de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, los cuales comprende a la bulimia, la anorexia nerviosa y las demás enfermedades que la



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

reglamentación determine, relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimenticia.

La normativa incorpora al Programa Médico Obligatorio la cobertura del tratamiento médico integral de estas patologías, incluyendo los nutricionales, psicológicos, clínicos, quirúrgicos, farmacológicos y todas las prácticas médicas necesarias para una atención multidisciplinaria de las enfermedades.

Uno de los objetivos del Programa es controlar la publicidad de productos alimentarios y medicinales, a fin de evitar que se induzca por éste medio a las personas a conductas y prácticas favorecedoras de trastornos alimentarios.

Al adherirse la Provincia a Ley Nacional Nº 26.396, se asegura el ingreso al Programa que tiene por eje central la prevención de los trastornos garantizando el acceso de la población a los sistemas de salud disponibles, de dependencia pública o de las obras sociales privadas, dotando a dichos sistemas de los medios adecuados para satisfacer los requerimientos de esta problemática.

Por otra parte garantiza la prestación de la asistencia médica quirúrgica para aquellos casos en los que se compruebe riesgo de vida, siendo en este caso el Programa Provincial el que solventará los gastos derivados de los estudios clínicos previos, de la intervención quirúrgica y de los controles y estudios postoperatorios.

El Ministerio de Salud como autoridad de aplicación debe disponer el funcionamiento de un centro especializado por cada uno de los departamentos de la Provincia y remitir semestralmente a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras Legislativas, un informe detallado sobre el desarrollo del Programa, a fin de evaluar su efectividad.

Por todos éstos motivos es que resulta imprescindible y urgente la reglamentación de la Ley 13.295 teniendo en cuenta que el 37 %





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de las mujeres jóvenes de entre 15 y 20 años sufren desórdenes alimentarios constituyendo un paso previo a la bulimia y anorexia.

Por ello, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto.



Dra. MARCELA AEBISCHER
Diputada Provincial
Uruguay - SANTA FE



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina